



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 476 -2018-GM/MDPP

Puente Piedra, 24 de Octubre del 2018

**VISTO:**

El Informe N° 212-2018-GPP/MDPP de fecha 24 de Octubre del 2018, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención del Memorandum N° 18O2-2018-GIP/MDPP de fecha 19 de octubre del 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, quien proponen la **modificación presupuestal a nivel funcional programático** de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87, 085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, conforme a ley.

Que, mediante Informe N°2226-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 19 de octubre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos en calidad de unidad formuladora, remite el expediente técnico del proyecto: **CI N°2424496 "CONSTRUCCIÓN DE PISTA, VEREDA Y MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES; EN EL(LA) PASAJE A, TRAMO DESDE LA AVENIDA ANTIGUA PANAMERICANA NORTE HASTA LA CALLE SOLEDAD DEL SECTOR NUEVO CANADA, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**.

Posteriormente, con Memorandum N° 1802-2018-GIP/MDPP de fecha 19 de octubre del 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de modificación presupuestaria para la ejecución de la obra, con **Código de Inversión N° 2424496 "CONSTRUCCIÓN DE PISTA, VEREDA Y MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES; EN EL(LA) PASAJE A, TRAMO DESDE LA AVENIDA ANTIGUA PANAMERICANA NORTE HASTA LA CALLE SOLEDAD DEL SECTOR NUEVO CANADA, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**. Por un importe de **S/ 244,682.85 Soles**, lo cual se desgrega en un importe de **S/ 244,682.85 Soles** para





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 476 -2018-GM/MDPP

la ejecución de la obra, bajo la modalidad por "Contrata" y **S/ 10,000.00 Soles** para la Inspección de Obra, y el monto faltante es por el monto de **S/ 157,587.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100 soles)**, se tome del PP 2018 - Zona 4, proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N 3070, MARIA DE LOS ANGELES - SECTOR LA GRAMA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"** - CI N°2276815.

Que, mediante Informe N° 212-2018 -GPP/MDPP de fecha 23 de octubre del 2018 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha revisado el programa de inversiones año 2018, el proyecto **CI N° 242496 "CONSTRUCCIÓN DE PISTA, VEREDA Y MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES; EN EL(LA) PASAJE A TRAMO DESDE LA AVENIDA ANTIGUA PANAMERICANA NORTE HASTA LA CALLE SOLEDAD DEL SECTOR NUEVO CANADA, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, está programado por el monto de **S/ 144,648.00 Soles** y a la fecha la inversión en mención tiene una ejecución presupuestaria por el monto de **S/47,552.15 Soles**; y como saldo presupuestal por el monto de **S/ 97,095.85 Soles**, por lo tanto no cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el importe solicitado. Asimismo, solicita la modificación presupuestal a nivel funcional Programático de crédito y anulaciones por el importe de **S/ 157,587.00 Soles**, como se detalla:

Cód. Unificado	PROYECTO	PIM	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
2424496	CONSTRUCCIÓN DE PISTA, VEREDA Y MURO DE PIEDRAS Y PIEDRAS ARTIFICIALES; EN EL(LA) PASAJE A TRAMO DESDE LA AVENIDA ANTIGUA PANAMERICANA NORTE HASTA LA CALLE SOLEDAD DEL SECTOR NUEVO CANADA, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.	97,095.85		157,587.00	254,682.85
2276815	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N 3070, MARIA DE LOS ANGELES - SECTOR LA GRAMA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA.	189,000.00	157,587.00		31,413.00

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 157,587.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles)**, con cargo al proyecto del PP 2018 - Zona 1, proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA**





*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

*Municipalidad Distrital De Puente Piedra*

*Resolución de Gerencia Municipal N° 476 -2018-GM/MDPP*

**I.E. N 3070, MARIA DE LOS ANGELES - SECTOR LA GRAMA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" - CI N°2276815.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL  
ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ  
GERENTE MUNICIPAL